



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

# Medidas de Cuarentena Interna

**Taller de *Lobesia botrana* – Chile**  
**29 de Marzo -1 de Abril de 2011**

Ing. Agr. Pablo C. Frangi

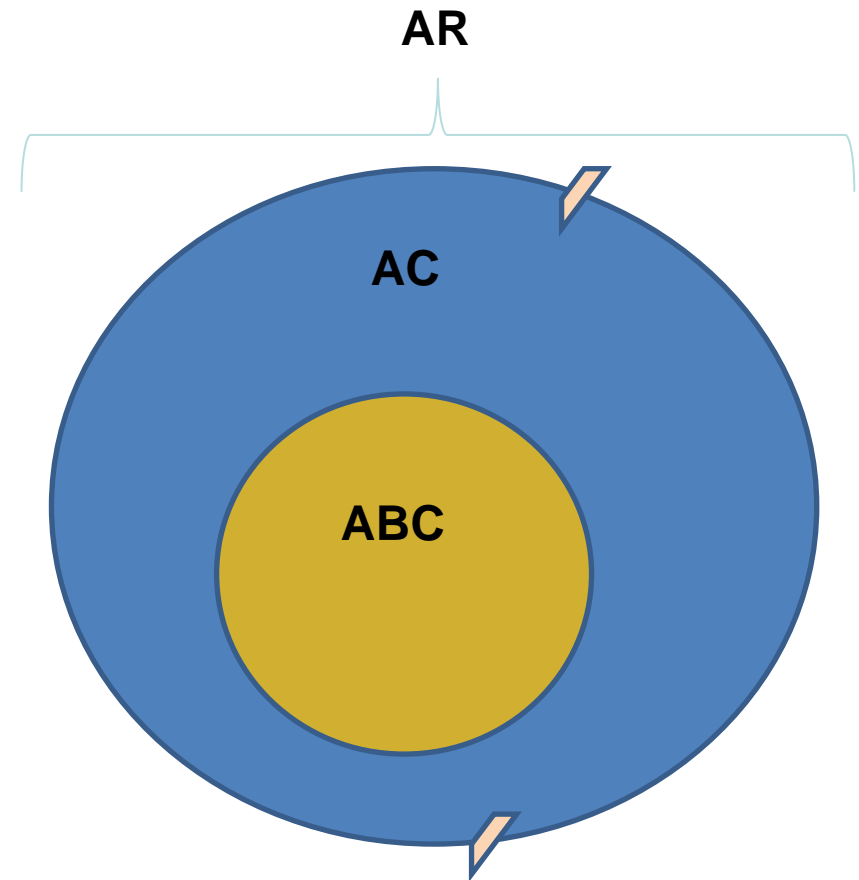
# Áreas bajo PNPyE Lb

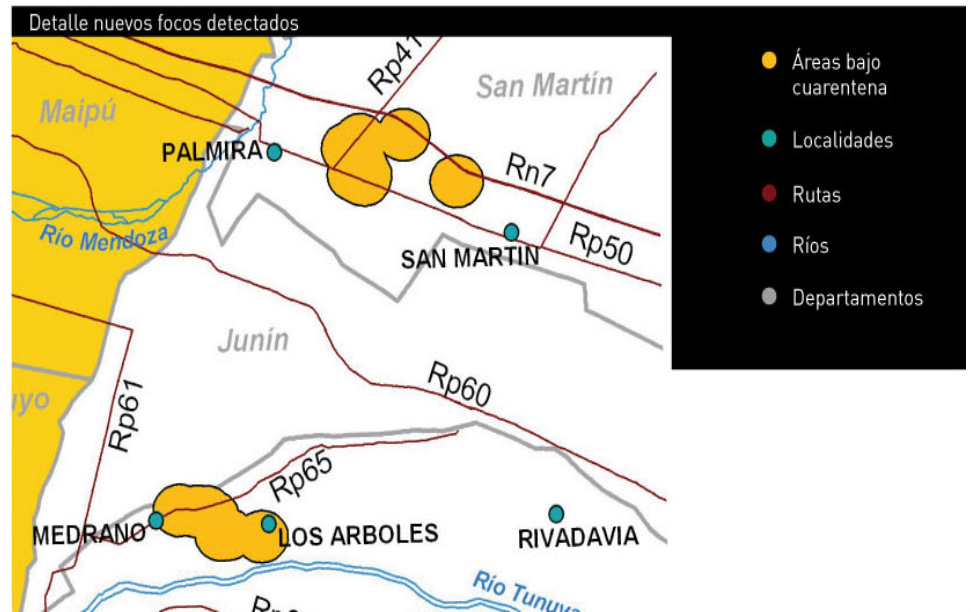
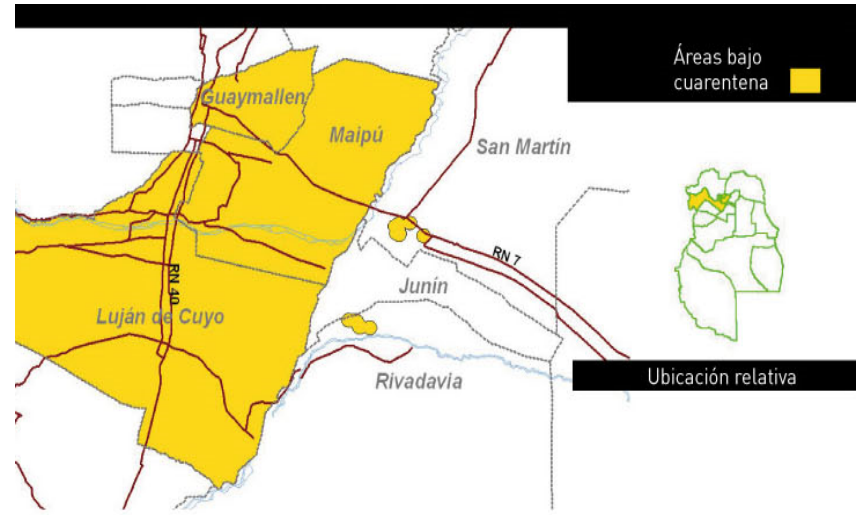
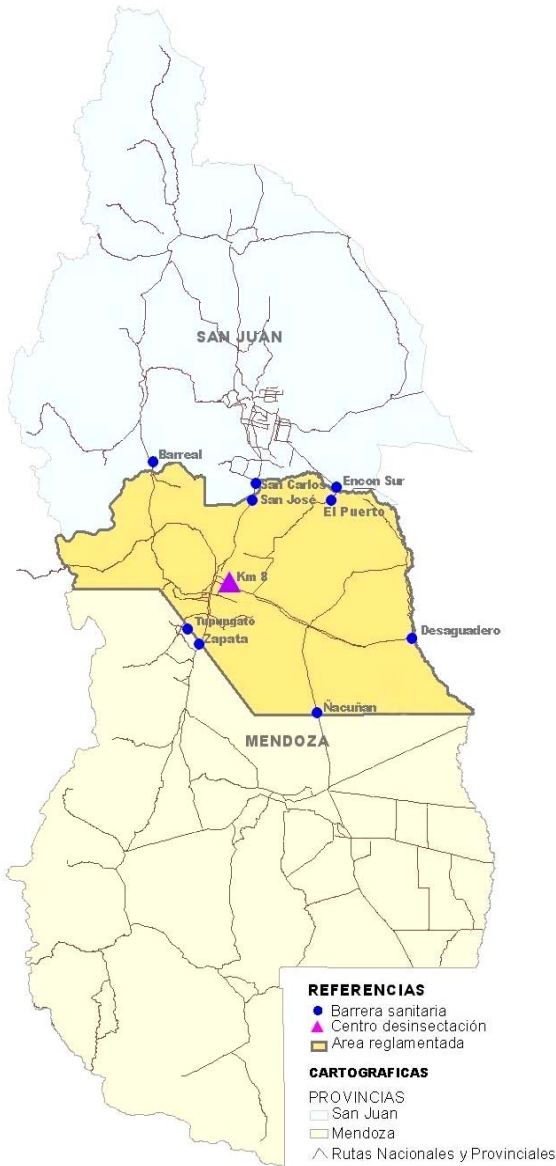
(Res. Senasa 729/10)

**Área reglamentada:** Área en la cual las plantas, productos vegetales y otros productos reglamentados que entran, se mueven y/o egresan de la misma están sujetos a reglamentaciones o procedimientos fitosanitarios con el fin de prevenir la introducción y/o dispersión de *Lobesia botrana*. Esta área, incluye al área bajo cuarentena y al área controlada para *Lobesia botrana*.

**Área Bajo Cuarentena:** Se establece como área bajo cuarentena para *Lobesia botrana* a aquellas comprendidas dentro de un radio de un (1) kilómetro a partir de una detección múltiple.

**Área Controlada:** Comprenderá el área necesaria para prevenir la dispersión de *Lobesia botrana* desde un área bajo cuarentena y su ubicación y extensión estará determinada por las autoridades de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.





# Medidas de Cuarentena Interna

Disposición DNPV N°1/11

## 1. CARGAS COMERCIALES DESTINADAS AL MERCADO INTERNO DE MATERIAL VEGETAL DEL GENERO VITIS

### 1.1. EGRESO DESDE LAS ÁREAS REGLAMENTADAS

### 1.2. TRÁNSITO A TRAVÉS DE LAS ÁREAS REGLAMENTADAS

## 2. MAQUINARIA AGRÍCOLA USADA, ELEMENTOS Y TRANSPORTES UTILIZADOS EN LA COSECHA Y ACARREO DE FRUTA

### 2.1. EGRESO DESDE EL ÁREA REGLAMENTADA

### 2.2. TRÁNSITO A TRAVÉS DE LAS ÁREAS REGLAMENTADAS

## 3. VEHÍCULOS PARTICULARES, DE CARGA Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Esta Disposición aprueba los modelos de:

- Declaración Jurada de Origen de la producción.
- “Guía de Tránsito” para fruta fresca de vid o pasa de uva sin industrializar, maquinaria y otros elementos usados en establecimientos productivos de vid
- Certificado de Desinfección y/o Desinsectación de maquinaria
- Tratamiento cuarentenario de fumigación para fruta fresca de vid y pasa de uva sin industrializar.

Dosis (g/m <sup>3</sup> )	Temperatura	Tiempo de exposición
24	25.6 °C o >	2 h
32	21-26.4 °C	2 h
40	15.5-20.9 °C	2 h
48	10-15.4 °C	2 h
64	4.5-9.9 °C	2 h

# 1. CARGAS COMERCIALES DESTINADAS AL MERCADO INTERNO DE MATERIAL VEGETAL DEL GENERO VITIS

## 1.1. EGRESO DESDE LAS ÁREAS REGLAMENTADAS

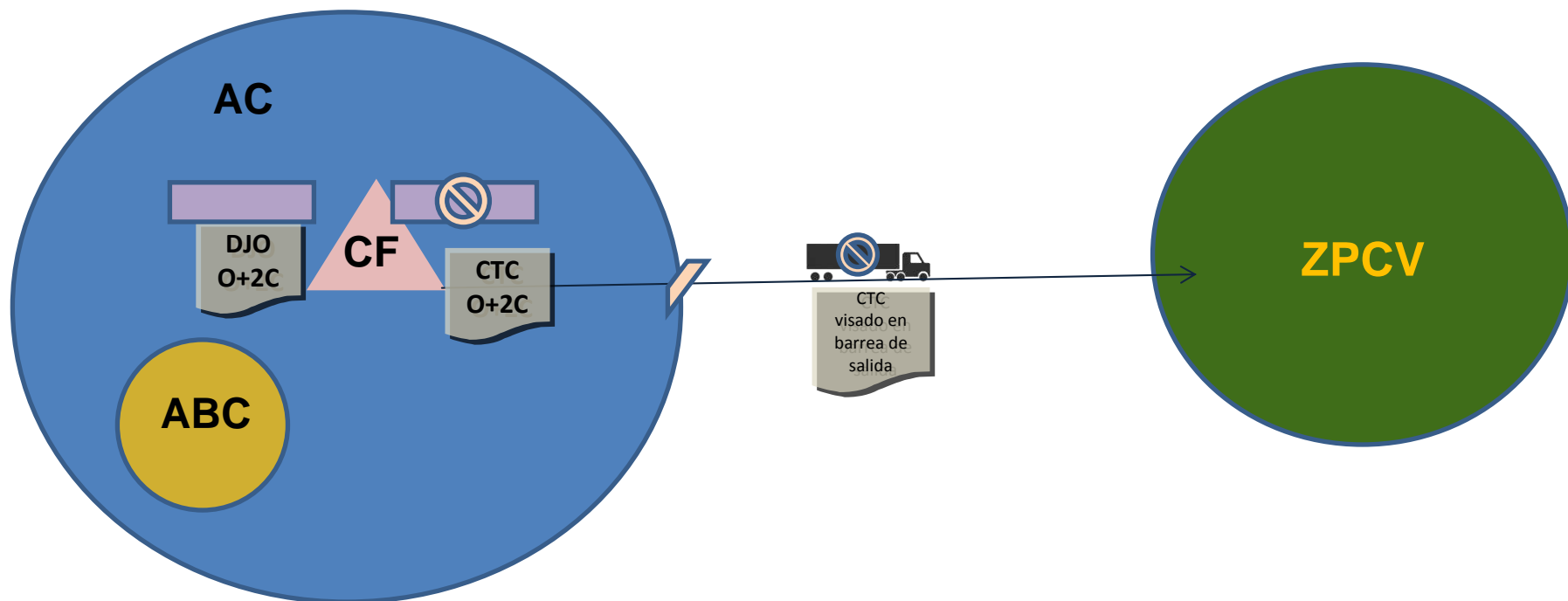
- **Fruta de vid con destino industrial** que implique molienda puede egresar exclusivamente en forma de mosto.
- **Subproductos de la agroindustria vitícola:** se prohíbe el egreso.
- **Fruta fresca/pasas de uva sin industrializar:** se debe contar con la documentación correspondiente, tratamiento cuarentenario y condiciones de resguardo según el origen y destino final de la carga (DJO, certificado de aplicación de tratamiento, precintado).

## OBLIGACIONES GENERALES

- Los establecimientos productores **deben estar inscripto en el RENSPA.**
- **Implementar un plan de control** químico y/o biológico y medidas culturales *si se encuentra localizado dentro del área bajo cuarentena* y llevar un registro de las mismas.
- Emitir la **Declaración Jurada de Origen de la Producción.**
- Asegurar las **condiciones de resguardo** de las partidas (camión térmico, encarpado o cubierto con malla de trama 80 %).

# CONDICIONES PARA EL EGRESO DE FRUTA FRESCA Y PASAS DE UVA SIN INDUSTRIALIZAR PRODUCIDA EN EL AREA CONTROLADA

Con destino a mercados internos ubicados en zonas de producción comercial de vid.

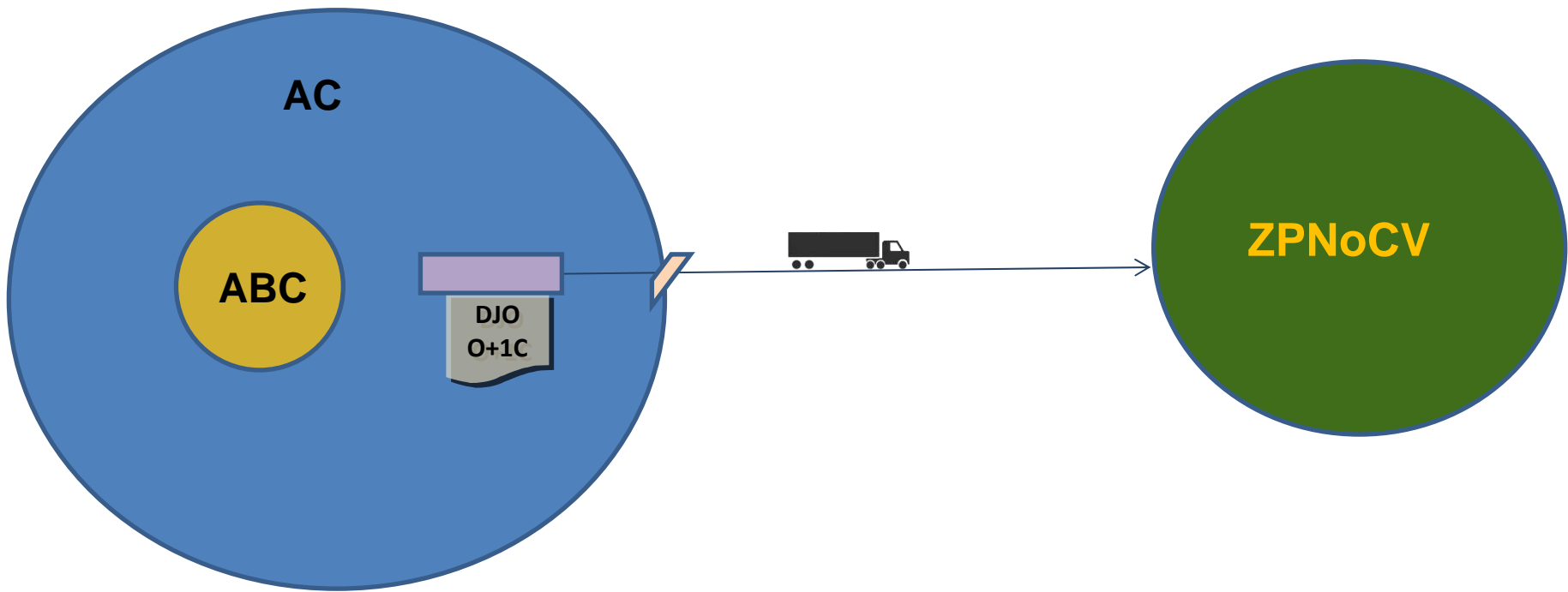



 Precintado

 Control en barrera: (DJO, CTC, condiciones de resguardo y precintado)

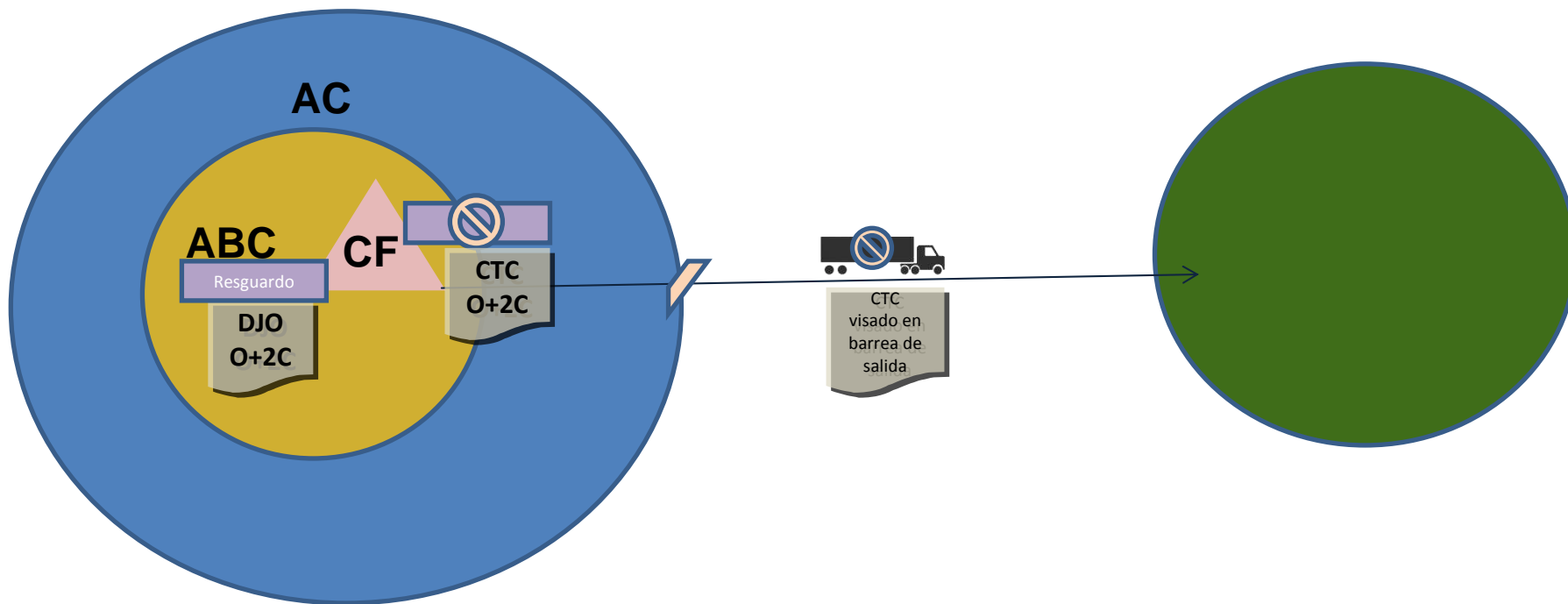
# CONDICIONES PARA EL EGRESO DE FRUTA FRESCA Y PASAS DE UVA SIN INDUSTRIALIZAR PRODUCIDA EN EL AREA CONTROLADA

Con destino a mercados internos ubicados en zonas no productoras comerciales de vid




 Control en barrera: (DJO)

# CONDICIONES PARA EL EGRESO DE FRUTA FRESCA Y PASAS DE UVA SIN INDUSTRIALIZAR PRODUCIDA EN EL AREA BAJO CUARENTENA



 Precintado

 Control en barrera: (DJO, CTC, condiciones de resguardo y precintado)



- **Material de propagación vegetativo.** Debe contar con:
  - Guía de sanidad para tránsito de plantas y/o sus partes
  - Inspección oficial por *Lobesia botrana*
  - Precinto.

## Obligaciones generales:

- Estar **inscripto en el RENFO.**
- Implementar un **plan de control** químico y/o biológico y medidas culturales obligatorias *si se encuentra localizado dentro del área bajo cuarentena* y llevar un registro de las mismas.
- Aplicar un **tratamiento preventivo** a base de Clorpirifos antes del despacho de plantas en maceta y barbados *si el establecimiento se encuentra localizado dentro del área bajo cuarentena.*
- Presentar ante la Oficina Senasa una **Declaración Jurada** (DJ con datos del establecimiento, tipo de material de propagación vegetativo y ubicación, características del sustrato utilizado, datos del responsable técnico, etc.).
- Presentar ante la Oficina Senasa, una o más **notas solicitando autorización para movilizar** fuera del área reglamentada, el total (plantas en maceta y barbados) o parciales (estacas) del material declarado en las DJ.

## INSPECCIÓN:

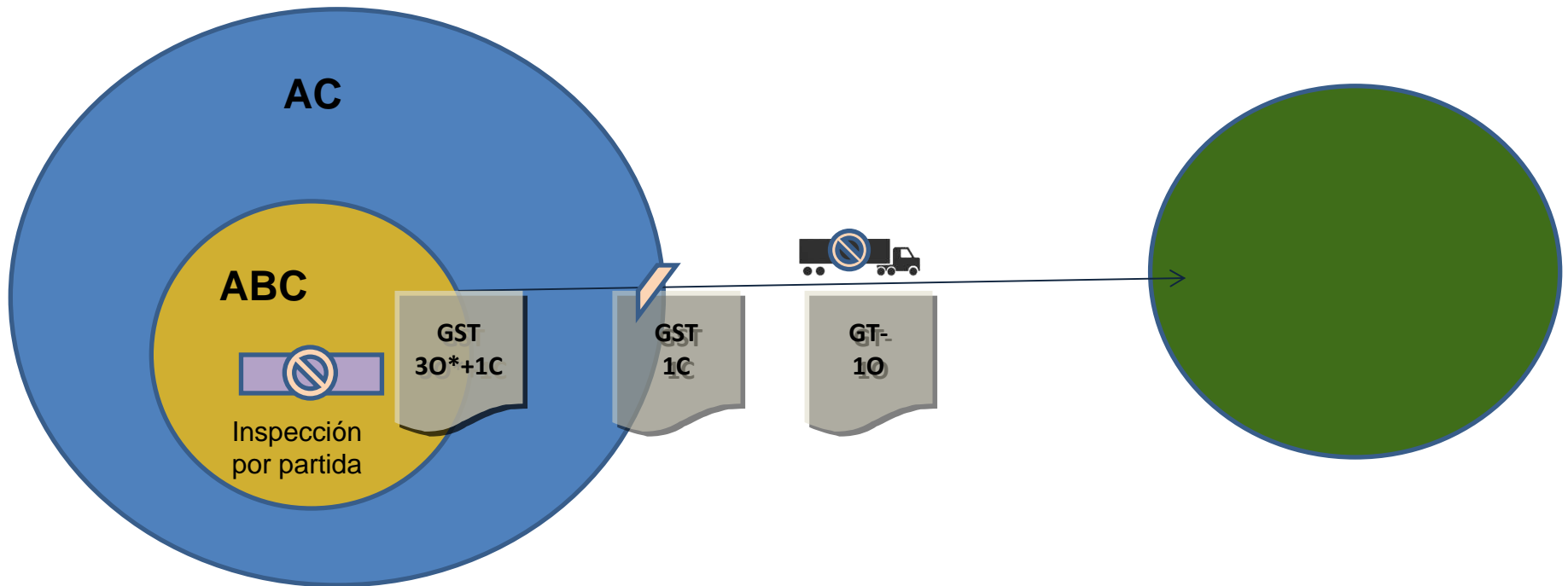
### **Estacas:**

La inspección se realiza **por partida** ante cada solicitud de autorización de movimiento.

- En establecimientos ubicados en el **área bajo cuarentena**:  
El inspector verifica el cumplimiento y registro de las medidas de control obligatorias (al menos el 2% del total de la partida) buscando formas inmaduras de la plaga o restos de suelo o corteza.  
Si se autoriza el movimiento, el inspector precinta la carga y firma y coloca los números de precinto en la guía de sanidad para el transito plantas y/o sus partes.
- En establecimientos ubicados en el **área controlada**:  
Verificación documental de la inscripción en el RENFO y precintado de la carga. El inspector firma y coloca los números de precinto en la guía de sanidad para el transito plantas y/o sus partes.

# CONDICIONES PARA EL EGRESO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA PROVENIENTES DEL ÁREA BAJO CUARENTENA

## ESTACAS

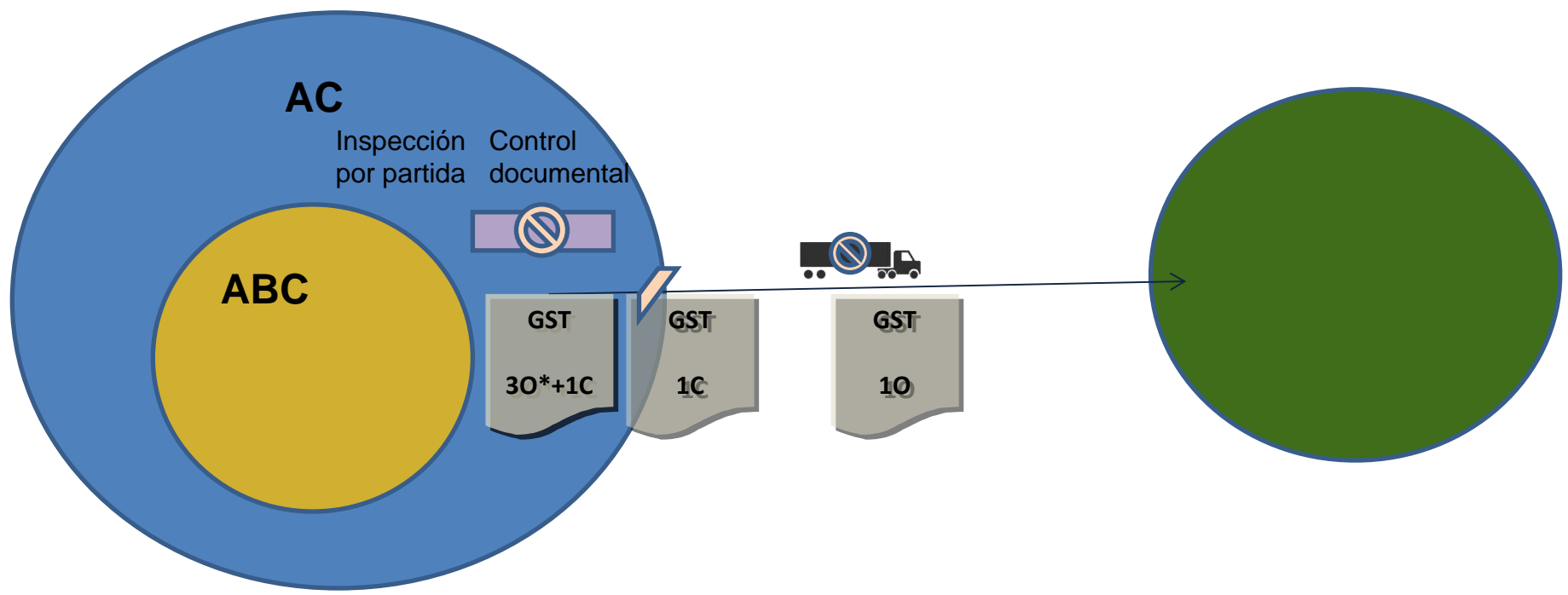


\*Tres originales correspondientes a la Res. 312/07 de la GSTMPy/oP. Uno para el Senasa, uno para el establecimiento operador y otro para el transportista que lo entrega al comprador. La copia fiel (firmada al dorso por el Inspector del Senasa) del original del transportista queda en Barrera Sanitaria.

Los tres originales y la copia fiel deben consignar al dorso los números de precintos.

# CONDICIONES PARA EL EGRESO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA PROVENIENTES DEL ÁREA CONTROLADA

## ESTACAS



\*Tres originales correspondientes a la res. 312/07. Uno para el Senasa, uno para el establecimiento operador y otro para el transportista que lo entrega al comprador.  
La copia fiel (firmada al dorso por el Inspector del Senasa) del original del transportista queda en Barrera Sanitaria.  
Los tres originales y la copia fiel deben consignar al dorso los números de precintos.

## Barbados y plantas en maceta

La inspección se realiza por el total del stock de la partida declarada en el predio del establecimiento inscripto.

- En establecimientos ubicados en el **área bajo cuarentena**:

El inspector debe constatar el lugar donde se encuentra el material de acuerdo a lo declarado en la DDJJ.

Verificar las medidas de resguardo respecto a colecciones ampelográficas o cultivos comerciales y verificar el cumplimiento y registro de las medidas de control obligatorias.

Elaborar un informe técnico y elevarlo a la CTPV para su aprobación o no.

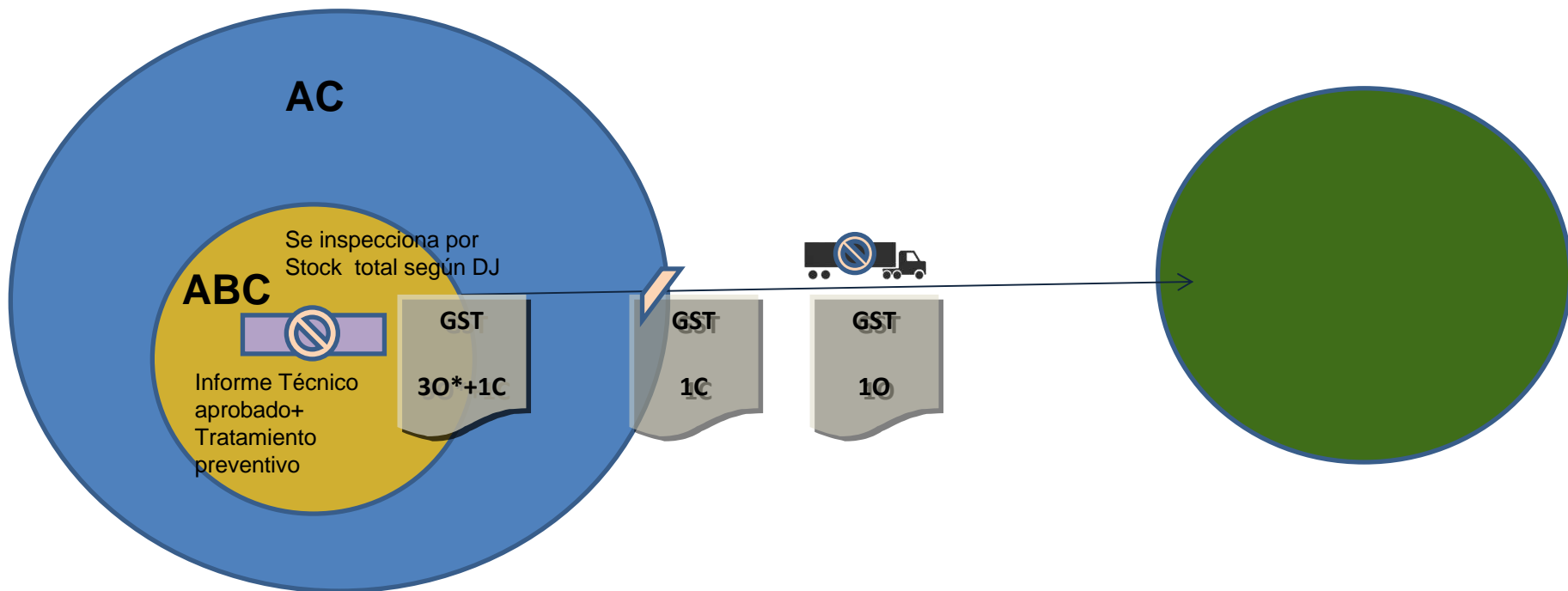
Una vez autorizado. El responsable técnico del vivero será el encargado de verificar el cumplimiento del tratamiento preventivo obligatorio con Clorpirifos, las condiciones de resguardo de la partida y de precintar la carga asentando en la GSPTMPy/oP el tratamiento y el número de los precintos.

- En establecimientos ubicados en el **área controlada**:

El responsable técnico firmará y colocará el número del precinto en el dorso de la guía de sanidad para el tránsito plantas y/o sus partes.

# CONDICIONES PARA EL EGRESO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA PROVENIENTES DEL **ÁREA BAJO CUARENTENA**

## **BARBADOS/PLANTAS EN MACETA**



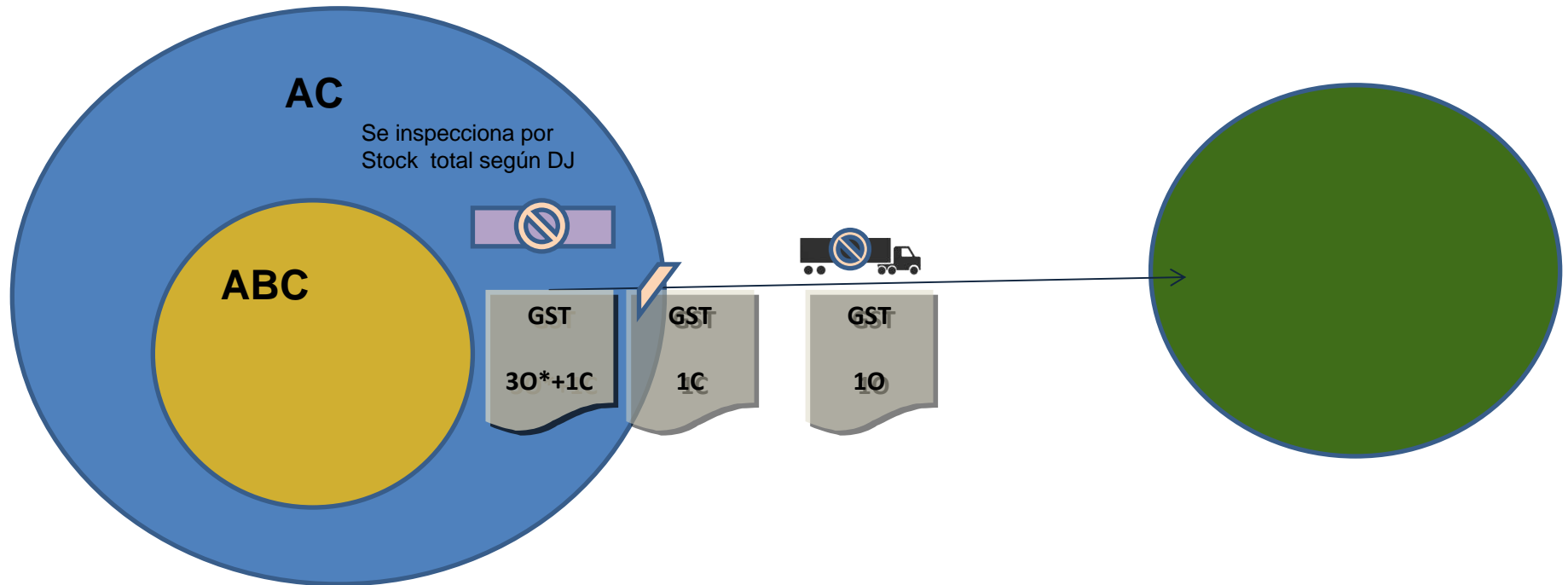
\*Tres originales correspondientes a la Res. 312/07. Uno para el Senasa, uno para el establecimiento operador y otro para el transportista que lo entrega al comprador.

La copia fiel (firmada al dorso por el Responsable Técnico del Establecimiento) del original del transportista queda en Barrera Sanitaria.

Los tres originales y la copia fiel deben consignar al dorso los números de precintos, el tratamiento preventivo y detalle del barbado en relación al tipo de pie y variedad (en coincidencia con lo declarado en la DJ) .

# CONDICIONES PARA EL EGRESO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA PROVENIENTES DEL ÁREA CONTROLADA

## BARBADOS/PLANTAS EN MACETA



\*Tres originales correspondientes a la res. 312/07. Uno para el Senasa, uno para el establecimiento operador y otro para el transportista que lo entrega al comprador.

La copia fiel (firmada al dorso por el Responsable Técnico del Establecimiento) del original del transportista queda en Barrera Sanitaria.

Los tres originales y la copia fiel deben consignar al dorso los números de precintos y detalle del barbado en relación al tipo de pie y variedad (en coincidencia con lo declarado en la DJ) .

## 1.2. TRÁNSITO A TRAVÉS DE LAS ÁREAS REGLAMENTADAS

**Fruta fresca/pasas de uva sin industrializar.** Debe contar con **“Guía de Tránsito” y condiciones de resguardo** de la carga (camión térmico, encarpado o cubierto con malla de trama 80%).

Se precinta al ingreso y se controla la guía y el precinto al egreso.

**Material de propagación vegetativo:** debe contar con la **“Guía de sanidad para tránsito de plantas y/o sus partes”**.

Se precinta al ingreso y se controla la guía y el precinto al egreso.

**Subproductos de la agroindustria vitícola:** se permite el tránsito a través de las áreas reglamentadas de cargas con orujo, escobajo u otros subproductos, en condiciones de resguardo de la carga (camión térmico, encarpado o cubierto con malla de trama ochenta por ciento 80%), y precintado.



## 2. MAQUINARIA AGRÍCOLA USADA, ELEMENTOS Y TRANSPORTES UTILIZADOS EN LA COSECHA Y ACARREO DE FRUTA.

### 2.1. EGRESO DESDE EL ÁREA REGLAMENTADA

**Maquinaria utilizada en la cosecha:** debe estar limpia, libre de restos vegetales, desinsectada, precintada y contar el certificado de desinsectación correspondiente.

**Maquinaria de poda molienda o de otro tipo que pueda representar algún riesgo para la dispersión de la plaga:** debe estar limpia y libre de restos vegetales.

**Recipientes para la cosecha y acarreo de frutas** deben estar limpios y libres de restos vegetales.

### 2.2. TRÁNSITO A TRAVÉS DE LAS ÁREAS REGLAMENTADAS

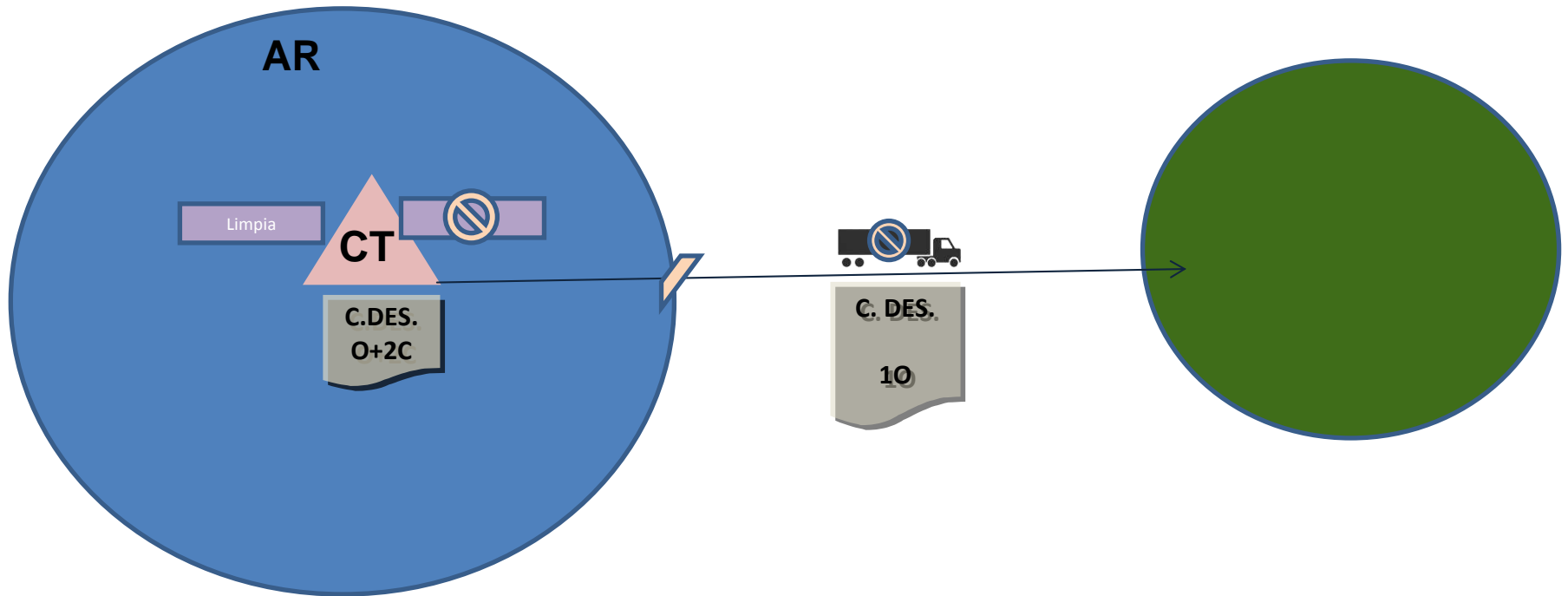
Maquinaria utilizada en poda, cosecha, molienda u otro tipo de maquinaria y recipientes para la cosecha y acarreo de fruta, **se debe encontrar limpia y contar con la “Guía de Tránsito”**.

Se precinta al ingreso y se controla la guía y el precinto al egreso.

## 3. VEHÍCULOS PARTICULARES, DE CARGA Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Se prohíbe el egreso de fruta fresca/pasas de uva sin industrializar y material de propagación hospedante de *Lobesia botrana* hacia afuera de las áreas reglamentadas.

# CONDICIONES PARA EL EGRESO DE MAQUINARIA FUERA DEL AREA REGLAMENTADA



Desinsectación general de la maquinaria con vapor de agua y/o desinsectación localizada con Cipermetrina

# Muchas gracias

[dnpv@senasa.gov.ar](mailto:dnpv@senasa.gov.ar)  
[pfrangi@senasa.gov.ar](mailto:pfrangi@senasa.gov.ar)